



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001289

Fecha: 15/05/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Revoca un acto administrativo de Terminación de nombramiento provisional de un Docente y lo Traslada para otro establecimiento educativo sin solución de continuidad, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * Consecuencia de los Nombramientos en Período de Prueba de los Docentes y Directivos Docentes del Concurso Público de Méritos, Convocatoria 340 de 2016 para el Departamento de Antioquia, se hizo necesario la Terminación del Nombramiento Provisional, según Decreto 2018070001081 del 24 de Abril de 2018, a la Servidora Docente **DEISY MARCELA MUÑOZ BUITRAGO**, identificada con Cédula **1.045.018.730**, quien venía como Docente de Aula, Telesecundaria área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa Cocorná, Sede Centro Educativo Rural Mazotes del municipio de Abejorral, plaza 2073000-002, acto administrativo del cual no se ha notificado, y por encontrarse con estado de embarazo se requiere darle continuidad laboral.
- * En tanto, para darle continuidad a la servidora docente, se hace necesario revocar parcialmente el Decreto 2018070001081 del 24 de Abril de 2018, que le termina la provisionalidad y darle continuidad por traslado en otra institución educativa del municipio de San Luis.
- * *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070001081 del 24 de Abril de 2018, acto administrativo mediante el cual se dio por Terminado el Nombramiento Provisional, a la servidora docente **DEISY MARCELA MUÑOZ BUITRAGO**, identificada con Cédula **1.045.018.730**, quien venía como Docente de Aula, Telesecundaria área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa Cocorná, Sede Centro Educativo Rural Mazotes del municipio de Abejorral, plaza 2073000-002, y darle continuidad laboral en la planta de cargos del Departamento de Antioquia; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en Vacante Temporal, en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del sistema General de Participaciones, a **DEISY MARCELA MUÑOZ BUITRAGO**, identificada con Cédula **1.045.018.730**, Normalista Superior, vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural La Josefina, Sede Centro Educativo Rural Tabitas del municipio de San Luis, plaza 2053500-001, en reemplazo de Juan Carlos Mesa Jaramillo, identificado con Cédula 3.414.860, a quien se le concede vacante temporal para adelantar periodo de prueba; la educadora Muñoz Buitrago viene como Docente de Aula, Telesecundaria área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Institución Educativa Cocorná, Sede Centro Educativo Rural Mazotes del municipio de Abejorral, plaza 2073000-002.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

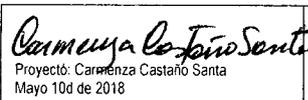
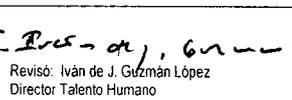
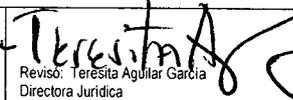
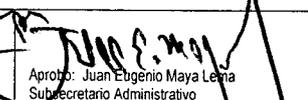
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Proyectó: Carmenza Castaño Santa Mayo 10d de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---